



**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DIÁLOGO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO".**

**EXENTA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1327**

**SANTIAGO, 18 MAY 2023**

**VISTOS:** Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el Decreto N° 70, de 2018, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios, y la representación extrajudicial del Fisco a autoridades y funcionarios que indica; el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Ministra de Minería; la Resolución N° 7, de 2019, que fija las normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón, y Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades Tributarias Mensuales que quedarán sujetos al trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, el gobierno de Chile ha presentado la Estrategia Nacional del Litio cuyo objetivo es aumentar las riquezas para el país, desarrollando una industria clave como paso fundamental para vincular el desarrollo económico de Chile con el cambio hacia una economía verde a nivel global. El primer hito que contempla la estrategia es el inicio de un proceso de diálogo y participación, que permita recoger las expectativas y propuestas de diversos actores, considerando a las comunidades indígenas, en torno al desarrollo de la industria.

2°.- Que, el Ministerio de Minería en el marco de la Estrategia Nacional del Litio requiere contratar el servicio de asistencia técnica para desarrollar el mencionado proceso de diálogo y participación.

3°.- Que, de acuerdo a lo informado por la jefatura del Departamento de Compras y Contrataciones mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2023, el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4°.- Que, la solicitud de contratación fue realizada por la División de Desarrollo Sostenible, bajo el folio 78/2023, el cual fue autorizado por el jefe de la División de Administración y Finanzas.

5°.- Que, en consecuencia, se procederá a contratar el referido servicio mediante procedimiento de licitación pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), fijando al efecto las correspondientes bases de licitación y anexos.



## RESUELVO:

1°.- **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del servicio "Asistencia Técnica para el desarrollo del proceso de Diálogo en el marco de la Estrategia Nacional del Litio".

2°.- **APRUÉBANSE** las bases administrativas y técnicas de licitación y sus anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:



### ARTÍCULO 1: OBJETIVO, NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN.

#### 1.1. OBJETIVO GENERAL.

El Ministerio de Minería requiere contratar un servicio de asesoría técnica que implique contar, diseñar y ejecutar un proceso de dialogo ciudadano con partes interesadas en el marco de la Estrategia Nacional del Litio, de acuerdo a los objetivos, exigencias y características que se establecen en las bases técnicas del presente llamado.

#### 1.2. REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se rige por la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante "**Ley de Compras**"; su Reglamento, aprobado mediante el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en adelante el "**Reglamento**"; por la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; por sus correspondientes bases administrativas, bases técnicas y anexos, en adelante las "**bases**", y por las consultas, respuestas y aclaraciones efectuadas de conformidad con la cláusula cuarta.

El Ministerio de Minería, en adelante indistintamente el "**Ministerio**" o el "**Licitante**", efectuará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en adelante el "**Portal**".

En caso de inconsistencia entre la información contenida en las presentes bases y la señalada en el portal, primará la establecida en las bases.

**Las presentes bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.**

En razón de lo anterior, la presente licitación pública se regirá por la normativa citada y por los documentos que se señalan más adelante, los que en caso de discrepancia se interpretarán de manera armónica, primando en todo caso, lo establecido en las presentes bases. Cabe señalar que los documentos que formarán parte de la licitación y de la relación contractual que se genere entre el Ministerio y el adjudicatario son los siguientes:

- Las bases administrativas, técnicas y sus nexos, y sus modificaciones, si las hubiere.
- Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las bases formuladas por los oferentes y las respuestas evacuadas por el Ministerio.
- Las aclaraciones que se efectúen a las bases a iniciativa del Ministerio.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite el Ministerio.
- El acto administrativo que adjudica la presente licitación pública



- Los documentos que formen parte de la formalización de la contratación.
- Las órdenes de compra que se emitan al proveedor.
- El contrato.

Se deja constancia que la presente licitación busca seleccionar la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en estas bases, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, adjudicando a un solo oferente.

Adicionalmente, se deja constancia de que, en caso de que existan circunstancias que impidan la realización de aquellos trámites o gestiones de carácter presencial previstos en estas bases, tales como emergencias sanitarias y otras de fuerza mayor, de acuerdo a lo dispuesto por el dictamen N°3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República, el Ministerio podrá resolver la eliminación de dichos trámites, o bien la regulación de otros mecanismos, modalidades y/u horarios especiales para efectuar las respectivas gestiones, como asimismo se encontrará facultada para suspender los plazos previstos en estas bases o extender su duración, sobre la base de alguna situación de caso fortuito no prevista. Las definiciones que se adopten en ejercicio de esta facultad serán efectuadas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 "Consultas, respuestas y aclaraciones", 5 "Modificación de las bases de licitación", o mediante el correspondiente acto según lo que sea pertinente.

## **ARTÍCULO 2: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal. Por lo tanto, queda prohibido a quienes hayan tenido acceso a las bases de licitación, como a los proponentes, su personal directo o indirecto, establecer cualquier tipo de contacto formal o informal con funcionarios o servidores del Ministerio o de la Subsecretaría de Minería, para fines relacionados con la presente licitación, salvo aquellos contemplados en los artículos 27 y 39 del reglamento de la ley N° 19.886, siempre y cuando hayan sido regulados expresamente en las presentes bases. En el evento de presentarse este tipo de situaciones, el/los involucrado/s quedará/n excluido/s del presente proceso licitatorio, cualquiera que sea la fase o etapa en que se encuentre.

## **ARTÍCULO 3: PARTICIPANTES.**

Podrán participar todas las personas naturales, personas jurídicas o uniones temporales de proveedores, sean chilenas o extranjeras, que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta y que no registren alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

Para efectos de acreditar que no se encuentran afectos a las inhabilidades antes señalada, los proponentes deberán suscribir la nueva declaración jurada en línea para proveedores, disponible en el Portal.

Tratándose exclusivamente de personas jurídicas, no podrán contratar quienes hayan sido condenados, conforme a la ley N° 20.393, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta condena esté vigente. El Ministerio verificará esta información a través del registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Tampoco podrán contratar con el Ministerio quienes hayan sido condenados por el Tribunal de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

También podrán participar grupos de personas jurídicas o naturales que se unan para presentar una oferta en conjunto, en cuyo caso, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública o documento privado, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. El documento que formalice la



unión deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, quien deberá ser aquella que presente su oferta en el portal. La vigencia de esta unión temporal no podrá ser inferior al periodo de ejecución de la prestación. Además, deberá indicar cuál de los integrantes será quien emita las facturas o boletas, para proceder al pago.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores formalizada en los términos señalados, las causales de inhabilidad establecidas en la legislación vigente afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado, debiendo en consecuencia suscribir cada uno de ellos la correspondiente Declaración Jurada. En caso de afectar una causal de inhabilidad a un integrante de la unión, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Con respecto a la Unión Temporal de Proveedores (UTP), tanto sus ofertas y su evaluación deberán ceñirse a las disposiciones del artículo 67 bis del reglamento de la ley N° 19.886 y a las recomendaciones de la Directiva N° 22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

#### **ARTÍCULO 4: CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.**

Los interesados podrán formular a través del portal, las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, las cuales deberán deducirse en el periodo comprendido entre el día de inicio y el día final de las consultas que se indica en el calendario de la licitación.

Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que sean pertinentes al desarrollo del proceso.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Luego de analizar las consultas formuladas, y en la fecha indicada en el calendario de la licitación, el Licitante pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal con el nombre de la presente licitación.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el Portal, el Ministerio podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

#### **ARTÍCULO 5: MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

Sin perjuicio de lo anterior y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Ministerio podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes. Toda modificación a las bases deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que las apruebe y ser debidamente comunicada a los oferentes a través del Portal. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe y formarán parte integrante de las mismas.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas o ejerzan su derecho a desistirse de continuar del proceso licitatorio, sin sanción alguna.



En todos los casos será obligación de cada oferente, revisar periódicamente el proceso de licitación, por medio del Portal y atender toda modificación solicitada por el Ministerio.

#### **ARTÍCULO 6: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.**

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes Bases, manteniéndose en dicha plataforma según las fechas y horas indicadas en la siguiente tabla:

ETAPA	FECHA
Fecha de publicación	Dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución.
Fecha inicio de preguntas	A 1 (un) día hábil posterior a la fecha de la publicación de las presentes Bases.
Fecha final de preguntas	8 (ocho) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de preguntas a las 15:30 horas.
Fecha de publicación de respuestas	5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha final de preguntas de las bases, a más tardar a las 15:30 horas.
Fecha de cierre recepción de ofertas	30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de publicación de las presentes bases a las 10:00 horas. En este mismo plazo deberá ser presentada la garantía de seriedad de la oferta, en la forma y bajo las condiciones indicadas en el artículo 10 de las bases de licitación.  Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no vencerá en días inhábiles, en cuyo caso, el término se prorrogará al día siguiente hábil. Si el plazo venciere un día lunes o un día siguiente a un día inhábil, el cierre se realizará a las 15:01 horas.  Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días, por una sola vez. Sin perjuicio de lo anterior, con el objeto de aumentar la participación de oferentes, el Ministerio podrá extender este plazo por hasta 5 días hábiles, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo el cual deberá publicarse oportunamente en el portal.
Fecha de acto de apertura	El día de cierre de recepción de ofertas, a las 10:15 horas. En caso de que el día de cierre sea lunes o un día siguiente a un día inhábil, el horario del acto de apertura será a las 15:15 horas.
Fecha estimada de evaluación de ofertas y emisión del acta de evaluación	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Fecha de adjudicación	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de evaluación de ofertas y emisión acta de evaluación.  En caso de que el Ministerio no adjudique dentro del plazo, por causas no imputables a la misma, deberá informar dicho cambio a través del Portal, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación, según lo indica el artículo 41, inciso 2° del reglamento de la ley N° 19.886, el cual no podrá exceder de 15 días hábiles.
Fecha de firma de contrato	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de notificación en de la adjudicación.
Consideración	Salvo que se señale expresamente que son días corridos, los plazos establecidos en estas bases son de días hábiles administrativos, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y festivos.

#### **ARTÍCULO 7: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el plazo dispuesto en el artículo N°6 "CALENDARIO DE LA LICITACIÓN" de las presentes bases; serán puras y simples, es decir no estarán sujetas a modo o condición alguna y tendrán el carácter de irrevocables. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto, salvo en los casos previstos en el artículo 62 del reglamento de la ley N° 19.886.



En el caso que el proveedor por indisponibilidad técnica del Portal, no pueda subir la oferta dentro del plazo establecido, deberá solicitar dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas el certificado de indisponibilidad del sistema entregado por la Dirección de Compras y Contratación Pública. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información; en caso contrario las ofertas no serán incorporadas al proceso y tampoco evaluadas.

Con todo, los oferentes deberán presentar todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos obligatorios, debidamente completados y con la información requerida, en formato electrónico o digital, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior, dentro del plazo de presentación de las ofertas, de lo contrario, serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las exigencias establecidas en las bases, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40 del reglamento de la ley N° 19.886.

**ARTÍCULO 8: CONTENIDO MÍNIMO, VIGENCIA Y PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS.**

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el calendario de la licitación.

Si dentro del plazo de validez de las ofertas antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación o la readjudicación, el Ministerio podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período, así como una ampliación de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

**Se deja constancia que un mismo oferente NO podrá presentar más de una oferta. De ser así se considerará solo la primera oferta registrada en el portal.**

Para presentar ofertas no es obligatorio estar registrado en el Registro de Proveedores

Las ofertas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica y económica de las mismas.

**La oferta deberá ser presentada en formato electrónico o digital** y suscrita por los oferentes, por la persona natural o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas. En el caso que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de esta deberá tener poder suficiente para efectuar esta declaración representando a cada uno de los integrantes de la unión, respecto de los anexos técnicos y económicos

**Nueva declaraciones juradas en línea para proveedores**

Se deja constancia que el ofertar a través del Portal, suscribirá automáticamente una declaración jurada que acredita el cumplimiento de los requisitos para ofertar, para que el proveedor declare la ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas.

Esta nueva declaración se generará en todas las licitaciones de forma automática y de manera unificada, la cual, debe ser completada por el proveedor y así dar cumplimiento legal a los requisitos exigidos para ofertar a los organismos del Estado, establecido en el artículo 4 de la ley 19.886 y a otros cuerpos legales.

Lo mismo ocurre con la Declaración Jurada de Socios y Sociedades, la cual se genera de manera automática cuando el proveedor se inscribe en el portal de mercado público, debiendo ser suscrita por este en esa instancia.

OFERTA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Oferta Económica	Anexo N°1 (Ver artículo 19 de las presentes bases administrativas en	El Anexo N°1 deberá ser subido al portal, indicando claramente la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido, en caso de que corresponda, y que en consecuencia deberán ser



OFERTA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
	<p>cuanto al precio total de la oferta).</p>	<p>aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.</p> <p>En caso de que se presente disconformidad entre los precios informados por el oferente en el formulario electrónico y los precios señalados en el Anexo N° 1, primará el precio informado en el anexo.</p> <p>En caso de discrepancias en el Anexo N° 1 entre los precios y/o impuestos desglosados, en caso de que corresponda su aplicación y la suma total de la oferta presentada por el oferente, siempre primará el monto total (impuestos incluidos) que señale el oferente en su Anexo. En esa situación, la Comisión Evaluadora podrá ajustar los valores para cuadrar los montos con el precio total de la oferta presentada por el proveedor, sin necesidad de solicitar una aclaración al oferente, ajustándose cada monto individual proporcionalmente.</p> <p><b>Cabe señalar que aquellas ofertas que no entreguen el Anexo N° 1 serán declaradas inadmisibles y no evaluadas.</b></p> <p><b>La oferta económica que sobrepase el monto disponible para la presente contratación será declarada inadmisibile.</b></p> <p>Se hace presente que, en aplicación del dictamen N° 24.386, de 2018, de la Contraloría General de la República, el proveedor deberá informar en el Anexo N° 1, si el bien o servicio está afecto a impuestos y de que tipo son.</p>
Oferta Técnica	<p><b>La oferta técnica no estará asociada a ningún anexo, debiendo cada oferente presentarla en un documento que incluya todos los servicios contemplados en estas bases.</b></p>	<p>El detalle de la oferta técnica deberá contemplar el desarrollo de todo el servicio, de acuerdo con las exigencias, objetivos y actividades descritas en las bases técnicas.</p> <p>Si el proveedor <b>no da cumplimiento</b> a las características y exigencias técnicas obligatorias que se contemplan, su oferta será rechazada y declarada inadmisibile.</p> <p>La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en la sección anexos técnicos.</p> <p>Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes de esta determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.</p> <p>En caso contrario, tratándose requerimientos de carácter obligatorio, la oferta podrá ser rechazada y declarada inadmisibile.</p>



OFERTA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Oferta sólo en caso de UTP	- <b>Anexo N°6:</b> "Declaración para Uniones Temporales de Proveedores".	En el caso particular de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Ministerio y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.
Otros anexos a presentar para evaluación	- <b>Anexo N°2,</b> "Experiencia del oferente". - <b>Anexo N°3,</b> "Experiencia del Jefe/a de Proyecto". - <b>Anexo N°4,</b> "Experiencia del equipo de trabajo". - <b>Anexo N°5,</b> "Identificación de actividades adicionales".	Ver artículo 13 "Evaluación de las Ofertas" de las presentes Bases, a fin de revisar los subcriterios y exigencias para la otorgación de puntaje en los respectivos Anexos.
Otros documentos a presentar	Una garantía de seriedad de la oferta según los requisitos que se especifican más adelante. <b>Anexo 7</b> declaración de conflictos de interés.	Ver artículo 10, "Presentación de la Garantía de Seriedad de la oferta", para ver las condiciones y características que debe tener esta.

#### Aspectos generales para considerar:

- Cada oferente identificado en los anexos deberá presentar su oferta a través de su cuenta personal de usuario del portal, no pudiendo utilizar la cuenta de otra persona. En caso de que un oferente utilice la cuenta de otro usuario la oferta podrá ser declarada inadmisibile.
- En caso de inconsistencia entre la información contenida en los anexos o documentos solicitados en las bases y la señalada por el oferente en otros instrumentos o fichas del portal, primará la establecida en los anexos o documentos solicitados en las bases.
- Los documentos y anexos presentados por los oferentes en conjunto con su oferta, se entienden formar parte de ésta.
- No obstante, si un documento acompañado a las ofertas es contradictorio con las disposiciones de las bases de licitación, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente el contrato en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, en caso de resultar adjudicado, eso, no obstante que, si dicha contradictoriedad es causal de inadmisibilidad, se rechaza la propuesta.
- Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.
- Es responsabilidad del oferente velar por la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, Project o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático (20 MB). En caso de que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos correlativamente.

- Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos; el contenido de estos y la veracidad de lo que en ellos conste.
- Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas a través del Portal haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos y completados de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.
- Para lo anterior, siempre se debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados. Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente. El hecho que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de oferta" señalado, únicamente acreditará el envío de esta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será parte de la evaluación respectiva.
- En caso de editar una oferta ya enviada, el oferente deberá asegurarse de que luego de los ajustes efectuados la oferta vuelva a ser enviada (descargar nuevo comprobante de envío de oferta).
- Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal, antes del cierre de presentación de ofertas. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

#### **ARTÍCULO 9: PACTO DE INTEGRIDAD:**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación; y, además, en caso de ser adjudicado, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o las órdenes de compra que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución de la contratación que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y la orden de compra que de ellos se derivase.



6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
9. El oferente se compromete a no infringir los derechos humanos de terceros y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile.

Se deja expresa constancia que toda referencia a "oferente" efectuada en la numeración de compromisos del párrafo anterior, se hace extensiva al adjudicatario respectivo.

El incumplimiento por parte del oferente, adjudicatario o contratista, en su caso, de uno o más de los compromisos establecidos en este artículo, acarreará la inadmisibilidad de la oferta o el término anticipado del contrato, procediéndose a ejecutar la garantía de seriedad de la oferta o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según corresponda

#### **ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Para garantizar la seriedad de su proposición, los oferentes deberán entregar una garantía que cumpla los siguientes requisitos mínimos:

- a) Debe ser irrevocable;
- b) Pagadera a la vista;
- c) Por el monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos);
- d) Su vigencia no podrá ser inferior al plazo indicado en el artículo 8° de las presentes bases para la vigencia de las propuestas;
- e) Debe expresarse en pesos chilenos;

Deberá además cumplir los siguientes requisitos adicionales en caso de que el instrumento lo permita:

- f) Tomada la orden de "Subsecretaría de Minería" R.U.T. N° 61.701.000-3. También puede ser tomada a la orden de la "Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería" R.U.T. N° 61.701.000-3;
- g) Nombre y R.U.T. del tomador; y,
- h) En caso de que el instrumento pueda contemplar glosa (como boletas y pólizas), deberá señalar la siguiente: "Garantía de seriedad de la oferta licitación pública para la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo del proceso de diálogo en el marco de la Estrategia Nacional del Lito".

No se aceptan cheques como instrumento de garantía.

La garantía de seriedad de la oferta deberá entregarse dentro del plazo y hora señalado en el calendario de la licitación.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento aprobado por el decreto supremo N°181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



Si se otorga físicamente, deberá entregarse en la Oficina de Partes del Ministerio de Minería, ubicada en calle Hermanos Amunátegui N° 232, piso 16, Santiago, en sobre cerrado dirigido al Ministerio de Minería, con indicación del N° de ID de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Tratándose de garantías otorgadas de manera electrónica, la entrega se efectuará mediante su envío a la casilla [boletas@minmineria.cl](mailto:boletas@minmineria.cl) con copia a la casilla [equipocompras@minmineria.cl](mailto:equipocompras@minmineria.cl)

Asimismo, los oferentes deberán subir escaneada la garantía conjuntamente con su oferta al portal.

Con todo, siempre que el oferente entregue materialmente la garantía o suba ésta escaneada al Portal, pero no cumpla con ambos requerimientos simultáneamente, como se señala en el párrafo precedente, el Ministerio podrá requerir al oferente salvar esta omisión.

En caso de que el proceso de adjudicación experimentare demoras o atrasos, el Ministerio podrá solicitar a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad de las ofertas, por el plazo que les indique.

#### **ARTÍCULO 11: COBRO Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

##### **Cobro de las garantías de seriedad de la oferta.**

El Licitante podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si se comprueba que cualquiera de los antecedentes presentados por el oferente corresponde a información alterada, no fidedigna o maliciosamente incompleta.
- b) Si durante el período de vigencia de las ofertas indicado en el numeral noveno "*De la Vigencia de las Ofertas*", el proponente se desiste de su oferta.
- c) Que el oferente, para el caso de ser adjudicado:
  - No se encuentre en calidad de hábil o no se habilite en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo que se establezca para la firma del contrato.
  - No entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo fijado por el Ministerio para ello.
  - No proporcione los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, señalados en el artículo 17 de las presentes bases, dentro del plazo establecido por el Ministerio al efecto.
  - No suscriba el contrato dentro del plazo fijado por el Ministerio para hacerlo, por causas imputables al proveedor.
  - No prorrogue la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, o no tome una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviese en curso el proceso de firma del contrato.
- d) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se imponen al oferente y que sea atribuible a éste, durante el proceso licitatorio.

##### **Devolución de las garantías de seriedad de la oferta.**

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el adjudicatario, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles y/o si se declara desierto el proceso, se les devolverá la garantía dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación en el portal de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación y/o deserción del proceso licitatorio, según corresponda.

Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, esto es, aquellas que siendo evaluadas tanto en su aspecto técnico como económico, no resultaren adjudicadas, la garantía de seriedad de la oferta se devolverá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que apruebe el contrato con el adjudicatario, previniendo de esta forma una eventual readjudicación en favor de estos oferentes.



Una vez cumplidos los plazos de devolución indicados anteriormente, la garantía de seriedad estará disponible para su retiro en la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría, de lunes a viernes, desde las 9:00 a las 15:00 horas. Para el retiro de la garantía se deberá presentar fotocopia de la cédula de identidad de la persona que retira y el Rut de la persona jurídica (en el evento que el oferente tenga esta calidad).

#### **ARTÍCULO 12: APERTURA DE LAS OFERTAS.**

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas. La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha y hora establecida en el calendario de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas.

Sólo se procederá a revisar ofertas que hayan sido presentadas a través del Portal. Las ofertas que no sean remitidas a través del Portal o que no sean remitidas materialmente en el plazo contemplado por indisponibilidad técnica del sistema, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Portal.

#### **ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación técnico-económica de las ofertas, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por tres funcionarios del Ministerio de Minería, nombrados con anterioridad al acto de apertura, a través del correspondiente acto administrativo, que se publicará en el Portal con anterioridad al acto de apertura, señalado en el artículo 6 "Calendario de licitación", a través del correspondiente acto administrativo.

Además, y como parte de este proceso, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas técnicas a asesores expertos externos o miembros de órganos de la Administración del Estado relacionados con los servicios objeto de la presente licitación. Dichas opiniones o respuestas serán tomadas en consideración y se dejará constancia de éstas en la referida acta.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por el Ministerio, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integren dicha Comisión

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización no pudiendo los oferentes mantener contacto con el Ministerio por medios distintos a los previstos en estas bases.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo la adjudicación de acuerdo con a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación, y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

En el procedimiento de evaluación se verificará lo siguiente:



- Que las ofertas presentadas cumplan con el envío de los antecedentes y anexos requeridos según las instrucciones de presentación de la oferta establecidas en las presentes bases.
- Que cumplan con los requerimientos técnicos, administrativos y económicos y las demás condiciones exigidas en estas mismas bases y sus anexos.

La comisión de evaluación, en aplicación del criterio contenido en los dictámenes N°s. 90.883 y 59.192, de 2015 de la Contraloría General de la República, deberá, al momento de analizar los anexos y la documentación presentada, actuar conforme al principio de no formalización, evitando, en la revisión de los antecedentes presentados por el oferente, análisis puramente formalistas de las propuestas, por lo que, en caso de que se presenten, por ejemplo, formatos distintos de anexos, errores de forma en estos u otras cuestiones meramente formales, se acepten los antecedentes, en la medida que cumplan con los aspectos de fondo exigidos para la presentación de la propuesta.

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá:

- Redactar la respectiva acta e informe técnico y económico, según corresponda, en las que se consignará el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.
- Analizar las ofertas recibidas y asignar los puntajes respectivos en cada caso, teniendo en consideración el cumplimiento de lo estipulado en estas bases de licitación y el proceso de evaluación de las ofertas.

#### **1.- Verificación de Antecedentes y Corrección de Errores u Omisiones**

Durante el proceso de evaluación el Ministerio podrá requerir a los oferentes salvar los errores u omisiones formales detectados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del foro de la licitación disponible en el portal.

Asimismo, el Ministerio podrá requerir a los oferentes la presentación de certificaciones, antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones, antecedentes o garantías se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 48 horas corridas (incluyendo en el plazo las 24 horas de notificación a los oferentes) para que el oferente acompañe los antecedentes requeridos.

En estos casos, se asignará un menor puntaje en el criterio "*cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta*" a aquellas propuestas que no cumplieron con todo lo requerido, dentro del plazo para la presentación de ofertas y que se les solicite correcciones o antecedentes según lo dispuesto en el presente numeral.

Cabe señalar que la responsabilidad de revisar el "foro inverso" disponible en el Portal recae exclusivamente en los oferentes.



## 2.- Declaración de Inadmisibilidad

SERÁN INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presenten los formularios obligatorios o estos no contengan los contenidos obligatorios exigidos para ellos en las presentes bases, según los casos indicados en la cláusula sobre "contenido de las ofertas".</li> <li>• Si se comprueba que cualquiera de los antecedentes presentados por el oferente entregan información alterada, no fidedigna o maliciosamente incompleta.</li> <li>• Acompañen antecedentes que den cuenta que la oferta técnica no se ajusta a las exigencias mínimas para ofertar en el proceso licitatorio conforme lo disponen las Bases Técnicas de licitación.</li> <li>• No se ajusten al presupuesto disponible total para la presente licitación en cuyo caso no serán evaluadas técnicamente.</li> <li>• Sean presentadas a través de la cuenta de usuario del portal perteneciente a una persona distinta a la individualizada en los anexos de las presentes bases</li> <li>• Si no se hubiere recibido la garantía de seriedad de la oferta dentro de plazo o si no se hubiere recibido conforme a lo establecido en la cláusula sobre "Garantía de Seriedad de la Oferta". En este caso no se procederá a la evaluación de la respectiva oferta. En caso de errores o inconsistencias en la garantía, que impidieran su eventual cobro, también se declarará inadmisibile la oferta; no obstante, lo anterior, deberán observarse los principios de razonabilidad, proporcionalidad y buena fe en la revisión de las garantías</li> <li>• Incurran en las demás causales de inadmisibilidad contempladas en las presentes bases.</li> </ul>

A continuación, se detallan los anexos y documentos del presente proceso licitatorio y se indican cuáles son considerados en la admisibilidad de la propuesta:

ANEXOS Y DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN	ADMISIBILIDAD
Anexo N°1: Económico	SI
Anexo N°2: Experiencia del oferente	NO
Anexo N°3: Experiencia del jefe/a de proyecto	NO
Anexo N°4 Experiencia del equipo de trabajo	NO
Anexo N°5: Asesorías técnicas adicionales	NO
Anexo N°6: Declaración para Uniones Temporales de Proveedores	NO*
Anexo N°7: Conflictos de interés	SI
Garantía de Seriedad de la Oferta	SI

\*Solo en caso de que la oferta sea presentada por una UTP.

Las ofertas que en esta etapa sean calificadas como inadmisibles, serán descartadas de plano, no avanzando, por ende, a la evaluación del siguiente criterio.

Los anexos que no cuentan con admisibilidad y no sean presentados, serán evaluados con la nota mínima que indique el respectivo criterio.



### 3.- Criterios de Evaluación Técnica y Económica

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

Criterios de Evaluación	Ponderación
<b>1 Oferta Técnica</b>	<b>75%</b>
Subcriterio técnico 1: Experiencia del oferente	25% del Criterio Técnico
Subcriterio técnico 2: Experiencia del Jefe/a de Proyecto	25% del Criterio Técnico
Subcriterio técnico 3: Experiencia del Equipo de Trabajo	25% del Criterio Técnico
Subcriterio técnico 4: Asesorías técnicas adicionales	25% del Criterio Técnico
<b>2 Oferta Económica</b>	<b>20%</b>
<b>3 Criterio Formal</b>	<b>5%</b>

#### 4.- Evaluación de la Oferta Técnica (75% del total de la oferta)

Dentro del criterio técnico se evaluarán las experiencias del oferente, jefe/a de proyecto, la de su equipo de profesionales, y de asesorías técnicas adicionales.

##### 4.1- Experiencia del oferente (25% de la oferta técnica)

En el presente criterio se evaluará la experiencia debidamente acreditada en la prestación de servicios de diseño, coordinación y ejecución de procesos de consultas públicas, procesos de consulta indígena, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o políticas públicas. Para los efectos de la evaluación estos procedimientos de participación deben haber sido ejecutados íntegramente en un periodo no superior a 5 años a partir de la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente proceso.

Para la evaluación de este criterio será obligatorio para el proveedor completar el Anexo "Experiencia del Oferente", donde se solicita un listado con el nombre y datos de contacto de las empresas u organizaciones o de organismos públicos a los que realizó prestaciones similares a las ofertadas.

Con la finalidad de demostrar dicha experiencia, deberá adjuntar alguno de los siguientes instrumentos u otros, que demuestren fehacientemente la información entregada:

- En caso de Servicios Públicos: órdenes de compra, copias de facturas u otros instrumentos tributarios de pago o contractuales que den cuenta de la prestación de servicios similares a los licitados.
- En caso de empresas o entidades privadas: Copias de facturas, contratos, u otros instrumentos tributarios de pago que den cuenta de la prestación de servicios similares a los licitados. No se contabilizarán órdenes de compra internas.

Para cada uno de los trabajos realizados, dichos documentos deberán haber sido extendidos por la empresa, organización u organismo público señalado en el anexo. Para efectos de la evaluación, los oferentes deberán presentar exclusivamente un documento por cada cliente. Por otro lado, en caso de que el proveedor señale y presente más de un documento para un mismo cliente, se considerará válida sólo una de las experiencias presentadas, para efectos de evaluación.

El criterio será evaluado de la siguiente manera:



EXPERIENCIA	
Nota	Descripción
1	Sin experiencia. No informa experiencia. Declara experiencia en el anexo, pero no cuenta con documentos que la acrediten.
3	Entre 1 y 2 experiencias acreditadas.
5	Entre 3 y 4 experiencias acreditadas.
7	Presenta 5 o más experiencias acreditadas.

#### 4.2.-Experiencia Jefe/a de Proyecto (25% de la oferta técnica)

Se evaluará la experiencia del jefe/a de proyecto en relación con la participación en proyectos de diseño, coordinación y ejecución de procesos de consultas públicas, procesos de consulta indígena, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o de políticas públicas y que posea experiencia en la coordinación de equipos de trabajo multidisciplinario en iniciativas que tengan directa relación con procesos de participación o consultas ciudadanas, relacionamiento con grupos de interés o similares.

Para la evaluación de este criterio será obligatorio para el proveedor completar el Anexo "Experiencia del jefe/a de proyecto", donde se solicita un listado con el nombre y datos de contacto de las empresas u organizaciones o de organismos públicos a los que realizó prestaciones similares a las ofertadas.

Con la finalidad de demostrar dicha experiencia, deberá adjuntar alguno de los siguientes instrumentos u otros que demuestren fehacientemente la información entregada:

- Copias de los contratos, convenios y/o certificaciones, acuerdos respectivos, que dieron origen al trabajo similar, debidamente suscritos.
- Copia del proyecto, estudio, consultoría, estudios técnicos, informes de experto, efectivamente realizado y ejecutado, con al menos portada, índice y resumen ejecutivo que dé cuenta de la autoría y fecha de la realización del proyecto.
- Carta de los contratantes o mandantes, recepción y/o finiquito, que acrediten la realización del trabajo o la participación en el proyecto.
- Algún trabajo similar consistente en una publicación en el que esté claramente identificada la autoría y/o nombre de responsables, copia íntegra de dicha publicación, o indicación del enlace en la web, si estuviese disponible.

Cualquier otro trabajo que no sea considerado como similar, y que no conste la autoría o ejecución, no será aceptado para efectos de acreditar la experiencia del jefe de proyecto. Se deja establecido que la experiencia a considerar será aquella referida a trabajos realizados con posterioridad a la obtención del título profesional.

Experiencia del Jefe/a de Proyecto	Puntaje
El proveedor ofrece un(a) jefe/a de proyecto con al menos <b>10 años de experiencia profesional</b> en la ejecución de consultas públicas, procesos de consulta indígena, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o de políticas públicas. Además, acredita en dicho periodo al menos la realización de <b>5 (cinco) proyectos</b> en los que el jefe/a de proyecto haya liderado un equipo de trabajo multidisciplinario.	7



<p>El proveedor ofrece un(a) jefe/a de proyecto con al menos <b>5 o más años de experiencia profesional</b> en la ejecución de consultas públicas, procesos de consulta indígena, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o de políticas públicas.</p> <p>Además, acredita en dicho periodo al menos la realización de <b>4 (cuatros) proyectos</b> en los que el jefe/a de proyecto haya liderado un equipo de trabajo multidisciplinario.</p>	5
<p>El proveedor ofrece un(a) jefe/a de proyecto con <b>3 o más años de experiencia profesional</b> en la ejecución de consultas públicas, procesos de consulta indígena, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o de políticas públicas.</p> <p>Además, acredita en dicho periodo al menos la realización de <b>3 (tres) proyectos</b> en los que el jefe/a de proyecto haya liderado un equipo de trabajo multidisciplinario.</p>	3
<p>El proveedor ofrece un(a) jefe/a de proyecto con <b>menos de 3 años de experiencia profesional</b> en la ejecución de consultas públicas, procesos de consulta indígena, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o de políticas públicas.</p> <p>Además, acredita en dicho periodo la realización de <b>2 (dos) o menos proyectos</b> en los que el jefe/a de proyecto haya liderado un equipo de trabajo multidisciplinario.</p>	1

Se deja establecido que la evaluación de la experiencia profesional y de la realización de proyectos es copulativa.

#### 4.2.- Experiencia del Equipo de Trabajo (25% de la oferta técnica)

Se evaluará la experiencia del equipo de trabajo en relación con su participación en proyectos de diseño, coordinación y/o ejecución de procesos de consultas públicas, procesos de consulta indígena, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o de políticas públicas.

Para la evaluación de este criterio será obligatorio para el proveedor completar el Anexo "Experiencia del equipo de trabajo", donde se solicita un listado con el nombre y datos de contacto de las empresas u organizaciones o de organismos públicos a los que realizó prestaciones similares a las ofertadas.

Con la finalidad de demostrar dicha experiencia, deberá adjuntar alguno de los siguientes instrumentos u otros que demuestren fehacientemente la información entregada.

- Copias de los contratos, convenios y/o certificaciones, acuerdos respectivos, que dieron origen al trabajo similar, debidamente suscritos.
- Copia del proyecto, estudio, consultoría, estudios técnicos, informes de experto, efectivamente realizado y ejecutado, con al menos portada, índice y resumen ejecutivo que dé cuenta de la autoría y fecha de la realización del proyecto.
- Carta de los contratantes o mandantes, recepción y/o finiquito, que acrediten a realización del trabajo o la participación en el proyecto.
- Algún trabajo similar consistente en una publicación en el que esté claramente identificada la autoría y/o nombre de responsables, copia íntegra de dicha publicación, o indicación del enlace en la web, si estuviese disponible.

Cualquier otro trabajo que no sea considerado como similar, y que no conste la autoría o ejecución, no será aceptado para efectos de acreditar la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo. Se deja establecido que la experiencia a considerar será aquella referida a trabajos realizados con posterioridad a la obtención del título profesional.



<b>Experiencia del Equipo de Trabajo</b>	<b>Puntaje</b>
El proveedor ofrece un equipo de trabajo cuyos <b>6 (seis) profesionales de las ciencias sociales poseen 8 (ocho) años o más de experiencia profesional</b> en la ejecución de consultas públicas, procesos de consulta indígena, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o de políticas públicas.	7
El proveedor ofrece un equipo de trabajo cuyos <b>6 (seis) profesionales de las ciencias sociales poseen al menos 5 (cinco) años de experiencia profesional</b> en la ejecución de consultas públicas, procesos de consulta indígena, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o de políticas públicas.	5
El proveedor ofrece un equipo de trabajo cuyos <b>6 (seis) profesionales de las ciencias sociales poseen al menos 2 (dos) años de experiencia profesional</b> en la ejecución de consultas públicas, procesos de consulta indígena, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o de políticas públicas.	3
El proveedor ofrece un equipo de trabajo cuyos <b>6 (seis) profesionales de las ciencias sociales poseen menos de 2 (dos) años de experiencia profesional</b> en la ejecución de consultas públicas, procesos de consulta indígena, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o de políticas públicas.	1

Cualquier otro trabajo que no sea considerado como similar, y que no conste la autoría o ejecución, no será aceptado para efectos de acreditar la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo.

#### **4.3.- Asesorías Técnicas Adicionales (25% de la oferta técnica)**

Cada oferente podrá establecer en su oferta técnica, servicios de asesorías adicionales a las mínimas requeridas en las bases técnicas del presente proceso licitatorio, y que para ser consideradas en la evaluación deben estar estrictamente relacionadas con aquellas descritas en el artículo 23.

<b>Asesorías Técnicas Adicionales</b>	<b>Puntaje</b>
El proveedor contempla servicios de asesoría adicionales -como aportes propios- que refuerzan el objeto de la misma, y que se traduce en la entrega de 3 (tres) actividades adicionales a aquellas descritas en las bases técnicas.	7
El proveedor contempla servicios de asesorías adicionales –como aportes propios- que refuerzan el objeto de la misma y que se traduce en la entrega de 2 (dos) actividades adicionales a aquellas descritas en las bases técnicas.	5
El proveedor contempla servicios de asesorías adicionales –como aportes propios- que refuerzan el objeto de la misma y que se traduce en la entrega de 1 (una) actividad adicional a aquellas descritas en las bases técnicas.	3
El proveedor no contempla servicios adicionales como aportes propios y donde su oferta técnica sólo contempla el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas en las bases técnicas de la asesoría.	1

Cada oferente deberá incluir en su oferta técnica, de forma clara y detalla la cantidad de actividades adicionales, y la relación directa con el cumplimiento de alguno de los objetivos específicos contenidos en las bases técnicas.



## 5.- Evaluación de la Oferta Económica (20% del total de la Oferta)

La oferta económica bruta (impuestos incluidos), según corresponda, se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

$$\left[ \frac{\text{Precio bruto menor ofertado}}{\text{Precio bruto oferta evaluada}} \right] * 7$$

El precio por la propuesta económica deberá ser indicado en el Anexo "Oferta Económica" y deberá ser consistente con aquel que se señale en el Portal de Mercado Público. El monto ofertado no podrá superar el monto de **\$575.540.000.- (quinientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta mil pesos), impuestos incluidos**. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

El Licitante no adjudicará ofertas que no se estimen convenientes para sus intereses por presentar indicios de un acuerdo colusorio, lo que se entenderá, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la ley de compras, cuando el precio de la oferta presentada por un interesado sea menor al 50% del precio presentado por el proponente que le sigue, y se verifique por el Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el Ministerio podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar a la primera oferta solicitando una garantía de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la proposición que sigue, y que debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del reglamento de la ley de compras, con una vigencia que se debe extender por 60 días hábiles luego del término de la vigencia del contrato. Asimismo, la glosa deberá señalar "Para garantizar el cumplimiento de la **contratación del servicio "asesoría técnica para el desarrollo del proceso de diálogo en el marco de la Estrategia Nacional del Litio"**

## 6.- Evaluación Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta (5%)

Se evaluará este criterio de acuerdo con la correcta presentación de la oferta por parte de los proveedores, en los términos formales, respecto del cumplimiento en la entrega de documentos o especificaciones necesarias para la evaluación.

Los requisitos formales son los solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 40 del reglamento de la ley de compras públicas.

La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta serán evaluados dentro de este criterio, calificando con menor puntaje a aquellos oferentes a quienes se les solicito aclaración a través del foro inverso.

Este criterio se evaluará en virtud de la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
El oferente presenta todos los antecedentes solicitados en los plazos establecidos	7
El oferente cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, solicitando rectificación de antecedentes u omisiones a través del foro inverso habilitado en el Portal, respondiendo el oferente dentro de los plazos establecidos	4
El oferente no cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación y/o no responde a la aclaración dentro de los plazos establecidos.	1



Se hace presente que este puntaje se aplicará independiente de la cantidad de aclaraciones que deban realizarse por cada oferente.

#### **7.- Mecanismos de resolución de empates**

En caso de que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- 1) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta técnica.
- 2) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta económica.
- 3) Si aplicados los criterios anteriores, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio de cumplimiento formal de la presentación de la oferta.
- 4) En caso de que una vez aplicadas las reglas referidas aún se mantenga el empate, se preferirá la oferta que primero haya sido ingresada electrónicamente al portal.

#### **8.- Informe de evaluación**

De la evaluación resultante, se elaborará un acta o informe que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de lo siguiente:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración como desierta cuando no se presenten ofertas, o cuando las presentadas no resultan convenientes a los intereses del Ministerio.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación.

Esta Acta deberá ser firmada por todos sus integrantes y formará parte de los antecedentes de la propuesta. Además, se deberá incluir una declaración en donde los miembros de la comisión señalen no tener conflictos de intereses con los oferentes.

La comisión emitirá una propuesta de adjudicación que recaerá en el oferente que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en estas bases; para ello, informará a la autoridad competente el resultado de la evaluación, en un informe, en el que se adjuntarán todos los antecedentes evaluados.

Se adjudicará la licitación al oferente que obtenga la mejor nota en la evaluación de la oferta. Asimismo, en conformidad al artículo 9° de la ley N° 19.886, el Ministerio podrá, mediante resolución fundada, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando ninguna de las ofertas resulte conveniente a sus intereses, o bien, declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las bases de licitación.

Asimismo, el Ministerio de Minería podrá declarar desierta la totalidad de la licitación, si las ofertas no se ajustaren al presupuesto disponible para este proceso licitatorio, como también podrá declarar inadmisibles las ofertas en los demás casos indicados en la normativa legal. La decisión de declarar desierta la licitación o inadmisibles una o todas las ofertas, se hará por acto administrativo fundado.

#### **ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación de la propuesta pública se hará mediante resolución fundada, que será notificada mediante su publicación en el Portal.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

Sea cual fuere la decisión del Ministerio, los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.



Los interesados podrán realizar consultas sobre la evaluación y/o adjudicación, dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la resolución que la materializa, mediante correos electrónicos dirigidos al mail: equipocompras@minmineria.cl.

Las respuestas serán remitidas dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del plazo para efectuar las consultas aludidas, a través de correo electrónico dirigido al proveedor que hubiere formulado la consulta.

#### **ARTÍCULO 15: REQUISITOS, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELABORAR Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

El adjudicatario deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, los siguientes antecedentes:

- 1.- Certificación de encontrarse inscrito y tener la calidad de "hábil" para contratar con el Estado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en dicho registro, deberá inscribirse una vez que la Subsecretaría le comunique la adjudicación de su oferta, dentro de un plazo de 3 días hábiles.

Cuando el adjudicatario sea Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá cumplir este requisito cada integrante de la UTP.

- 2.- El Ministerio hará envío del Anexo de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley de Compras, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los contratados en los últimos 2 años, el cual debe ser completado y firmado por el proveedor en base a lo solicitado.

En caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6° de la Ley de Compras, la UTP deberá informar por escrito, con anterioridad a la fecha de la firma del contrato, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con dicho mínimo, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

- 3.- La garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 4.- Certificado en que se acredite el estado del cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte del adjudicatario para con sus trabajadores a desempeñarse en los servicios objeto de la presente licitación, el cual deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos según indica el artículo 183-C del Código del Trabajo.
- 5.- Los siguientes documentos según corresponda:

<b>Personas Jurídicas Con Fines de Lucro</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>a) Certificado de vigencia del Oferente emitido por la autoridad competente, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.</li><li>b) Copia simple del instrumento en el que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañare la copia de la inscripción o certificado de vigencia respectivo, en ambos casos con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.</li><li>c) Fotocopia del Rol Único Tributario.</li><li>d) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados y fotocopia del RUT, si lo hubiere, de/la representante legal del proveedor.</li></ol>
--	--



	<p>e) Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.</p> <p>f) Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.</p> <p>g) Copia de la inscripción del extracto de constitución y modificaciones de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, si se tratare de sociedades constituidas mediante inscripción en el conservador, o certificado del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, si se constituyeron bajo la ley N° 20.659, que "Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales" (Empresa en un Día), con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.</p>
<b>Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro</b>	<p>a) Certificado de vigencia del Oferente emitido por la autoridad competente, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.</p> <p>b) Copia simple del instrumento en el que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañare la copia de la inscripción o certificado de vigencia respectivo, en ambos casos con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.</p> <p>c) Fotocopia del Rol Único Tributario.</p> <p>d) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados y fotocopia del RUT, si lo hubiere, del/la representante legal del proveedor.</p> <p>e) Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.</p> <p>f) Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.</p> <p>g) Copia simple del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad, si lo hubiere, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.</p> <p>h) Certificado del registro civil o el que corresponda, de acuerdo a la ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública", que acredite su vigencia, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.</p>
<b>Personas Jurídicas Creadas Por Ley</b>	<p>a) Individualizar la norma legal que la creó.</p> <p>b) Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.</p>
<b>Personas Naturales</b>	<p>a) Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, y fotocopia del R.U.T., si lo tuviere.</p> <p>b) Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.</p>
<b>Personas Extranjeras</b>	<p>Deberá escoger una de las siguientes alternativas:</p> <p>a) Otorgar y constituir mandato con poder suficiente a persona domiciliada en Chile.</p> <p>b) Constituir una sociedad de nacionalidad chilena.</p> <p>c) Constituir una agencia en Chile.</p> <p>Para ello se deberá acompañar copia de los documentos donde conste el mandato, sociedad o agencia en Chile, así como de sus representantes legales, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.</p> <p>En los tres casos anteriores el objeto del acto jurídico deberá comprender la ejecución del contrato en los términos de la Ley N° 19.886.</p>

### **Excepción**

El adjudicado podrá exceptuarse de presentar estos antecedentes si ellos se encuentran en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), con las vigencias requeridas precedentemente.

### **No aceptación de la adjudicación y readjudicación**

Se entenderá que el oferente adjudicado no acepta la adjudicación en los siguientes casos:

- No concurra a suscribir el contrato en el plazo señalado en las bases, por causas imputables al proveedor.
- Al momento de suscribir el contrato no tenga la calidad de "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.



- No entregue los documentos señalados precedentemente en los plazos señalados al efecto antes de la suscripción del contrato.
- No entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases de licitación.

En estos casos el Licitante podrá adjudicar y suscribir el contrato con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación y así sucesivamente o bien declarar desierta la licitación, dentro de un plazo de 60 días contados desde la publicación de la adjudicación original

Los oferentes ubicados en el lugar segundo, tercero o siguiente, según corresponda, deberán cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de la documentación correspondiente, antes de la suscripción del contrato.

Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores y alguno de sus integrantes estuviese afecto a alguna inhabilidad establecida en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En caso de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente mejor evaluado.

**ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato, una o varias garantía (s) que cumpla (n) los siguientes requisitos:

- a) Debe ser irrevocable;
- b) Pagadera a la vista;
- c) Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos;
- d) La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo de ejecución total del contrato más 90 días corridos; y,
- e) Debe expresarse en pesos chilenos;

Deberá además cumplir los siguientes requisitos adicionales en caso que el instrumento lo permita:

- f) Tomada a la orden de "Subsecretaría de Minería" R.U.T. N° 61.701.000-3. También puede ser tomada a la orden de la "Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería" R.U.T. N° 61.701.000-3;
- g) Nombre y R.U.T. del tomador; y,
- h) En caso de que el instrumento pueda contemplar glosa (como boletas y pólizas), deberá incluir la siguiente glosa: "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del servicio de asistencia técnica para el desarrollo del proceso de diálogo en el marco de la estrategia Nacional del Litio".

No se aceptan cheques como instrumento de garantía.

La garantía deberá ser presentada en un plazo de 5 días hábiles, desde la notificación de la resolución de adjudicación. En caso de no presentarla en ese plazo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 15, apartado "No aceptación de la adjudicación y readjudicación"

En caso de que la garantía presentada por el oferente no cumpla los requisitos indicados, pero sea cobrable por la Subsecretaría, se procederá a la firma del contrato en el plazo estipulado, debiendo el contratante reemplazar la garantía dentro del plazo de 10 días, contados desde la notificación de esta circunstancia por parte del Ministerio bajo sanción de quedar sin efecto el contrato.

En el contrato se podrá asociar el valor de las garantías a las etapas, hitos o períodos de cumplimiento que se establezcan en el contrato permitiendo al contratante la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, respetando en todo caso el porcentaje señalado en



la letra c) precedentemente, en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución. En este caso la última de las garantías que corresponda entregar deberá cumplir con el plazo establecido en la letra d) precedente.

La no renovación o sustitución de la garantía en la (s) etapa (s), hito (s) o período (s) establecido (s) en el contrato dará derecho al Ministerio a poner término anticipado al contrato.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La Garantía de Fiel Cumplimiento podrá consistir en cualquiera de los siguientes instrumentos, u otro que asegure el cobro de manera rápida y efectiva: boleta de garantía, fianzas, póliza de seguro, vale vista, todos pagaderos a la vista e irrevocables.

#### **Entrega:**

La garantía deberá entregarse en oficina de partes del Ministerio de Minería, ubicada en calle Amunátegui N°232, Piso 16, Santiago, en sobre cerrado dirigido al Ministerio de Minería, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Tratándose de garantías otorgadas de manera electrónica, la entrega se efectuará mediante su envío a la casilla [boletas@minmineria.cl](mailto:boletas@minmineria.cl) con copia a la casilla [equipocompras@minmineria.cl](mailto:equipocompras@minmineria.cl)

#### **Reposición, Forma y oportunidad de Restitución:**

La garantía sólo será devuelta una vez que la contraparte técnica del Ministerio haya señalado, por escrito, su total conformidad con el servicio contratado y se encuentre acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso el Ministerio a través de su Subsecretaría queda autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

Una vez cumplidos los plazos de devolución indicados anteriormente, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato estará disponible para su retiro en la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría, de lunes a viernes, desde las 9:00 a las 15:00 horas. Para el retiro de la garantía se deberá presentar fotocopia de la cédula de identidad de la persona que retira y el Rut de la persona jurídica (en el evento que el oferente tenga esta calidad).

Esta garantía podrá hacerse efectiva especialmente en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del contratista con sus trabajadores.
- b) Si el contratista no paga las multas cursadas dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución fundada que dispuso su aplicación.
- c) Si el contrato termina en forma anticipada por hecho o hechos imputables a el(los) proveedor(es).
- d) Cualquier otro caso que regulen las presentes bases

En dicho caso el Licitante queda, desde ya autorizado para su presentación a cobro, sin aviso previo al contratante, de acuerdo con el procedimiento que corresponda.

El cobro de la garantía se dispondrá mediante resolución fundada del Ministerio de Minería, previo informe de la contraparte técnica.

En caso de cobrarse la garantía a consecuencia de una multa, el contratista deberá reponerla dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a su cobro, procediendo en caso contrario el término anticipado del contrato.



Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a lo indicado en este numeral. Mientras se encuentre vigente el contrato celebrado con el adjudicatario, las reposiciones y renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor.

En el caso que el contrato termine por causas no imputables al proveedor adjudicado, y en la medida que las obligaciones derivadas del respectivo acuerdo de voluntades se encuentren extinguidas, la garantía de fiel cumplimiento será devuelta transcurridos 60 días hábiles desde la fecha en que haya operado el término anticipado, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la ley N°19.886.

## **ARTÍCULO 17: CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLÁUSULAS**

### **A.- Suscripción del contrato:**

Una vez materializada la adjudicación de la oferta, el Ministerio de Minería, procederá a redactar el contrato, el que deberá suscribirse por las partes, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación. En caso contrario se estimará que el proponente se desiste de su oferta, quedando facultado el Ministerio para adjudicar el contrato al segundo proponente mejor evaluado, o bien para declarar la propuesta desierta y llamar a una nueva licitación si lo estima pertinente.

Se deja constancia que lo establecido en las presentes bases de licitación se entiende incorporado en la contratación.

### **B.- Vigencia del Contrato**

La contratación entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, y su vigencia se extenderá por **155 días corridos**. Se deja establecido que los días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, y por razones de buen servicio, cabe destacar que el proveedor adjudicado puede comenzar la ejecución de las prestaciones objeto del contrato desde la fecha de su suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin embargo, los pagos correspondientes, así como su vigencia, quedarán suspendidos y supeditados a la emisión y total tramitación de la correspondiente resolución aprobatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del término por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como asimismo de la posibilidad de la Subsecretaría de poner término anticipado a la contratación, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario con una anticipación de a lo menos 30 días corridos a la fecha de término deseada.

## **ARTÍCULO 18: CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

- a) La individualización del contratista.
- b) El objeto y características del servicio contratado, de acuerdo a lo establecido en la base técnica.
- c) Las obligaciones esenciales del contrato, de acuerdo a lo establecido en la base técnica
- d) Plazo de vigencia del contrato
- e) Del precio y la forma de pagos:  
Los pagos serán efectuados por la Subsecretaría previa emisión de la orden de compra, sólo estando totalmente tramitado el decreto aprobatorio del contrato y previa certificación de la recepción conforme de los servicios por la contraparte técnica.



En caso de Unión Temporal de Proveedores (UTP) será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quién deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución del contrato.

El precio del contrato será el ofertado por el adjudicado. Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

HITOS DE ENTREGA	DÍA ENTREGA	% HITO DE PAGO
OE1: Informe que contenga el análisis de la información generada en el marco de la elaboración de los resultados de asesorías previamente realizadas por el Ministerio de Minería referida a grupo o mapas de actores. OE2: Informe que contenga, en todas las acciones de apoyo, el desarrollo de un diagnóstico de escenario y reidentificación de actores relevantes, que permitan definir las características, mecanismos y técnicas factibles y más apropiadas para el programa de diálogo.	Ambos informes se deben entregar al día 20 corrido contado desde el inicio de la contratación.	50%
OE3: Asistir metodológica y operativamente el desarrollo de un programa de reuniones, talleres y/o iniciativas que permitan dialogar con los diversos actores ciudadanos sobre las propuestas de la Estrategia Nacional del Litio. De cada instancia se deberán entregar informes y/o reportes del cumplimiento del citado programa.	El/los informe/s o reportes que den cuenta de la ejecución de todas las actividades deben entregarse al día 140 corrido contados desde el inicio de la contratación.	40%
OE4: Sistematizar, documentar y elaborar un informe final del proceso de diálogo en todas sus etapas, incluidas observaciones formales, actas de reuniones, y toda información atinente y relevante para el proceso	El informe final debe entregarse al día 150 corrido contados desde el inicio de la contratación.	10%

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

Cada factura deberá emitirse a nombre de la Subsecretaría de Minería, RUT N° 61.701.000-3, según instrucciones impartidas por SII y derivar archivo XML a la casilla [secminrepcion@custodium.com](mailto:secminrepcion@custodium.com)

El pago se informará a través del Sistema de Pago Centralizado de la Tesorería General de la República, [www.tgr.cl](http://www.tgr.cl), dentro de los 30 días siguientes a la aceptación del documento por SII y a completa Recepción Conforme del suministro o los servicios requeridos efectuada por la Contraparte Técnica.

Se entiende irrevocablemente aceptada la Factura, una vez transcurrido el plazo de 192 horas, sin que existiera un reclamo de la Factura por parte de la Subsecretaría.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N°19.983 que Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de ocho días corridos, contados desde su recepción si se trata de facturas en soporte papel, o desde su notificación en el caso de facturas electrónicas, para reclamar en contra de su contenido.



Para la realización de la Recepción Conforme de los servicios requeridos por la Contraparte Técnica, se debe considerar:

- Aceptación de la Orden de Compra en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- (Solo si corresponde) "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación)" de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de Seguridad Social con sus actuales trabajadores asignados para la ejecución de este servicio.
- En caso de que corresponda un informe de aplicación de multas, por parte de la Contraparte Técnica.
- Información por parte del Proveedor, de sus antecedentes bancarios, para realizar los pagos.

f) Pago de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social:

Tratándose este de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

La Subsecretaría exigirá al contratista que proceda a dichos pagos, debiendo presentar este último, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El contratista también podrá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, de forma anticipada.

g) Cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales:

Durante la vigencia de la Contratación, el Proveedor Adjudicado deberá acreditar mediante el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación)" de la Dirección del Trabajo, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con el o los trabajadores asignados a la prestación de los servicios. Esta declaración deberá ser acompañada junto a cada una de las facturas asociadas a los servicios contratados que se presenten a cobro, siendo responsabilidad del Proveedor presentar la información. Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Minería también podrá solicitar al Proveedor, en cualquier momento, la presentación de otros antecedentes, como, por ejemplo, Declaración Jurada para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

El proveedor adjudicado, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, de seguridad social, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el contratista será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

Si por cualquier causa el Ministerio de Minería dejara de efectuar o se abstuviera de cursar un pago, ello no podrá ser considerado o esgrimido por el contratista para dejar de pagar las remuneraciones de sus trabajadores.



El Ministerio de Minería se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la Contraparte Técnica, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Compras y artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivos, por parte de la Subsecretaría, su derecho a ser informada y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código. Cada negativa a entregar dicha documentación, aunque sea respecto del mismo período, se considerará como una infracción distinta.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato no significará en caso alguno que el contratista, sus trabajadores, o integrantes de los equipos presentados por estos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el Ministerio o su Subsecretaría.

h) **Contraparte técnica:**

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre del Jefe/a de Proyecto, quien actuará como interlocutor válido ante la Contraparte Técnica de la Subsecretaría. El cambio de Jefe/a de Proyecto deberá ser aprobado por la referida Contraparte Técnica.

El Jefe de Proyecto del adjudicatario se encargará, entre otras labores, de:

- 1.- Asistir personalmente a todas las reuniones que convoque la Contraparte Técnica de la Subsecretaría y coordinar la labor de su equipo de trabajo.
2. Responder los requerimientos y las observaciones que le formule la Contraparte Técnica del Ministerio.

Por su parte, el Ministerio designa como Contraparte Técnica encargada de coordinar, supervisar y dar aprobación al trabajo ejecutado, a la jefatura de la División de Desarrollo Sostenible o quien la reemplace o la subrogue, quien en tal calidad, se encargará de:

- 1.- Control y supervigilancia del cumplimiento del contrato.
- 2.- Recibir a conformidad los informes contemplados para el desarrollo del servicio, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán siempre obligatorias para el proveedor.
- 3.- Autorizar por escrito adecuaciones al servicio, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, siempre que no implique una modificación al contrato, caso en que se procederá conforme a lo señalado en el literal siguiente.
- 4.- Proponer a la Ministra la aplicación de multas, el término anticipado del contrato y el cobro de la garantía cuando corresponda, emitiendo un informe técnico fundante y remitiendo los respectivos respaldos y antecedentes a la División Jurídica para la emisión de la correspondiente resolución.
- 5.- Verificar la recepción conforme de los bienes o servicios, mediante el acta correspondiente y certificar la procedencia de los pagos, información que deberá remitir al departamento de contabilidad y finanzas.

El contratista deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Ministerio.

La contraparte técnica podrá exigir la separación de cualquier subcontratista o trabajador del proveedor, por incumplimiento, incapacidad u otro motivo grave que haya comprobado.

Las comunicaciones oficiales entre ambas partes se efectuarán mediante correo electrónico, salvo que en las presentes bases se establezca la notificación por carta certificada, o se requiera notificar una resolución.



Asimismo, dicha contraparte técnica deberá coordinarse con el departamento de contabilidad y finanzas, de esta subsecretaría, cuya labor consiste en elaborar la documentación necesaria para el pago a proveedores, además de realizar el seguimiento general de los contratos suscritos por la Institución, manteniendo el control administrativo de los contratos vigentes. Este equipo recibe facturas, solicita las recepciones conformes a las unidades requerentes y/u otros antecedentes que sean necesarios para respaldar los pagos. Además, envía facturas a pago, una vez que se encuentra con los antecedentes de respaldo y las altas de inventario correspondientes.

i) **Modificación del contrato:**

**1.- De las prestaciones.** El Ministerio se reserva el derecho de disponer mediante resolución fundada, por razones de conveniencia del servicio y previa suscripción del contrato modificatorio, la realización de aumentos o disminuciones a tales servicios, durante la ejecución del contrato. Para ello debe previamente complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento) del monto originalmente pactado, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 77° del Reglamento de la Ley de Compras.

**2.- De los plazos.** El Ministerio se reserva el derecho de modificar, mediante resolución fundada, el plazo de ejecución del contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, siempre y cuando tal circunstancia se deba a causas no imputables al contratista, lo que será evaluado considerando, además, que la modificación no influya en el objeto de la convención. Para ello deberá contar la suscripción del contrato modificatorio por ambas partes. Debiendo el proveedor complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda.

**3.-Caso fortuito o fuerza mayor:** Asimismo, en caso de concurrir una situación de caso fortuito o fuerza mayor que no permita el adecuado cumplimiento del contrato, se podrá prorrogar el plazo de ejecución de éste, aprobado por resolución debidamente fundada. La iniciativa puede ser del Ministerio o del proveedor, en caso de que el proveedor lo solicite debe efectuarlo dentro de la vigencia de la contratación, acompañando todos los antecedentes que acrediten tal situación, y dirigir una comunicación escrita previa a esta Subsecretaria, antes del vencimiento del plazo, la que será calificada por el administrador del contrato y se responderá por resolución fundada lo que se decida. En caso que sea de iniciativa del Ministerio, deberá contar con la anuencia del proveedor, otorgada de la misma manera que se establece en el párrafo anterior.

j) **Propiedad intelectual:**

Los derechos patrimoniales emanados de la propiedad intelectual del informe que se entregue por el proveedor, serán cedidos al Ministerio de Minería por el proveedor que se contrate, valiendo como consentimiento la suscripción del contrato, que incluirá una cláusula que cumpla con lo exigido en el artículo 17 y demás pertinentes de la ley N° 17.336.

Asimismo, los antecedentes técnicos asociados al presente servicio que el organismo técnico desarrolle con motivo de la presente contratación serán de exclusiva propiedad del Ministerio de Minería, la cual podrá modificarlos o replicarlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, el proveedor no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita del Ministerio de Minería, por corresponder éstos, al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Todos los antecedentes que conozca el proveedor con ocasión de la presente contratación, son reservados, en consecuencia no puede usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento, por escrito, del Ministerio de Minería, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.



k) Confidencialidad:

El proveedor contratado y su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes que el Ministerio de Minería le proporcione durante el desarrollo de la prestación del servicio.

El Adjudicatario debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el Ministerio el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, dará pie a que el Ministerio entable en su contra las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Cualquier documento al que haya accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el adjudicatario al finalizar la ejecución del mismo.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al término anticipado de la convención y al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del mismo, según determine el Ministerio. Si la ejecución del contrato ya se hubiere verificado, el Ministerio podrá, además, iniciar las acciones legales que correspondan, respondiendo el contratista de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

Todos los antecedentes que conozca el proveedor con ocasión de la presente contratación son reservados, en consecuencia, no puede usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento del Ministerio de Minería.

Asimismo, se eleva a calidad de esencial de la contratación la naturaleza confidencial de todos los productos, informes, antecedentes, documentos, correos electrónicos, acta de reuniones, minutas y conversaciones que se puedan obtener o acceder producto de la contratación y, por ende, el proveedor estará impedido de divulgar por cualquier forma y por todo medio a terceros que no estén expresamente autorizados por el Ministerio de Minería a través de su contraparte técnica.

l) Interpretación e Información:

El contrato, así como las Bases Administrativas y Técnicas que lo rigen se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

m) Sanciones por incumplimiento:

La Contraparte Técnica estará facultada para aplicar las sanciones y multas contempladas en las presentes bases al proveedor cada vez que exista un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Tratándose de un incumplimiento

grave, la Contraparte Técnica podrá además proponer el término anticipado del contrato.

El Ministerio de Minería, a través de la Contraparte Técnica, llevará un registro de los atrasos, incumplimientos y multas imputables al proveedor y procederá a notificar en forma escrita de tal situación, indicando las sanciones acumuladas hasta la fecha.

#### 1.- Multas

Se entenderá que hay incumplimiento en las siguientes situaciones:

- Días de atrasos por cada entrega de informes contemplado en cuadro de plazos.

El monto de las multas se aplicará sobre el precio neto (sin impuestos) y será de dos (2) Unidades de Fomentos (UF) por cada día corrido de atraso.

- Días de atrasos en la entrega de correcciones a las observaciones que se realicen a los informes o a la ejecución de los servicios logísticos comprometidos.

El monto de las multas se aplicará sobre el precio neto (sin impuestos) y será de dos (2) Unidades de Fomentos (UF) por cada día corrido de atraso.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del estado de pago o factura que estuviera pendiente. De no poder cobrarse de dicha forma, le será cobrada al Proveedor, quien deberá pagarla dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la Resolución que aplica la multa. En caso de no poder cobrarse de ninguna de las dos formas, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento para su cobro.

La multa no puede exceder el 10% del valor de la contratación. En caso de que exceda dicho monto, el Ministerio de Minería procederá a poner término a la misma.

El contratista se podrá eximir de la aplicación de una multa cuando se acredite que él no pudo dar cumplimiento a los plazos pactados por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción del Ministerio, o bien, por tratarse de requerimientos adicionales efectuados por la contraparte técnica, no contemplados en el objeto de la contratación. Se eximirá de multas por interrupciones o fallas en los servicios convenidos o defectos en los productos entregados, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas.

#### n) Término anticipado del contrato:

El contrato administrativo respectivo podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las siguientes causales o circunstancias:

- 1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

Se entenderá que hay incumplimiento grave, pudiendo ponerse término al contrato y hacerse efectivo el cobro del documento que garantice el fiel y oportuno de la convención, en las siguientes situaciones:

- a.- La no ejecución, la ejecución parcial o la ejecución incorrecta, de acuerdo con las especificaciones establecidas en las presentes bases de licitación y en la oferta adjudicada, de alguna de las prestaciones que el proveedor se obligó, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad por el incumplimiento, lo que le genere a la Subsecretaría un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b.- La no renovación o sustitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en las etapas, hitos o periodos establecidos en el contratado.
- c.- La no renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de cobrarse a consecuencia de una multa.
- d.- Haberse aplicado multas durante la ejecución del contrato cuyo monto supere el 10% del monto del contrato.



- e.-Consignación datos falsos en los informes o productos a que está obligado el contratado.
  - f.- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - g.- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - h.- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
  - i.- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
  - j.- Disolución de la UTP.
- 3.-Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos, que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - 4.-Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - 5.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
  - 6.- Las demás que se establezcan en las presentes bases de la licitación o en el contrato.

Si alguna de ellas es originada por un hecho o hechos imputables a el(los) proveedor(es), la contratación se entenderá resuelto administrativamente sin forma de juicio mediante la dictación de resolución fundada, sin derecho a indemnización al proveedor afectado, debiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran ejercerse.

- ñ) Procedimiento de aplicación de multas y término anticipado:  
Corresponde a la contraparte técnica detectar si un hecho es constitutivo de una infracción que dé lugar a la aplicación de una sanción o al término anticipado de la convención, lo cual comunicará a la brevedad al contratista por escrito, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva, quien tendrá un plazo de 5 días para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

En dichos descargos el contratista podrá hacer valer todos los derechos que la Ley N° 19.880 le reconoce en su calidad de interesado en un procedimiento administrativo, pudiendo, a modo de ejemplo, proponer las actuaciones o diligencias que estime necesarias, así como solicitar o acompañar los medios de prueba que estime convenientes.

La contraparte técnica tendrá la calidad de instructor en el procedimiento administrativo que se desarrolle, pudiendo ordenar la apertura de un periodo de prueba, a fin de practicarse cuantas diligencias probatorias juzgue pertinentes.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento, o habiendo expirado el plazo para recibir los descargos sin que se hayan remitido, se procederá a emitir un informe por la contraparte técnica, dentro de un plazo de dos días hábiles, elevando los antecedentes al Ministerio de Minería, en el cual se podrá proponer, la aplicación de una sanción o el término anticipado del contrato,

Si se han presentado descargos oportunamente, el Ministerio de Minería dispondrá de treinta días hábiles contados desde la recepción de los descargos para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente. La aceptación o rechazo (total o parcial) de los descargos del respectivo proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo, en el cual se detallará el contenido y las características de la sanción a aplicar, al igual que en el caso en que el proveedor no haya presentado descargo alguno. El referido acto deberá notificarse al proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada dirigida al domicilio del

contratista, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso de la carta respectiva en la oficina de correos de Chile.

El contratista podrá reclamar de este acto mediante los recursos y dentro de los plazos que establece la legislación vigente. El Ministerio tendrá un plazo no superior a treinta días hábiles para resolver el recurso que se interponga. Cabe indicar que mientras se encuentre pendiente la resolución, no se hará efectiva la respectiva sanción. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

En caso de término anticipado del contrato, este se entenderá terminado en el plazo que señale el acto administrativo que le ponga término, plazo que se contará desde la notificación al contratista de su total tramitación.

Si la terminación del contrato irroga perjuicios al Ministerio, ésta podrá ejercer las acciones indemnizatorias correspondientes.

El procedimiento anterior no se aplica a la resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

Las sanciones se aplicarán sin perjuicio del derecho del Ministerio de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.

o) Subcontratación

El contratista deberá ejecutar los servicios contratados con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcial o totalmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica del Ministerio.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal, el único responsable ante el Ministerio del cabal y oportuno cumplimiento del estudio o servicio contratado.

El Ministerio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que trabajen para el proveedor contratado. En consecuencia, no será responsable de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratado, liberando totalmente a la Subsecretaría de cualquier responsabilidad a este respecto.

p) Cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

q) Domicilio:

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

r) Competencia: Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la presente contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago,



s) Reorganización del proveedor

En caso de fusión, transformación o cualquier otra modalidad de reorganización empresarial que realice el adjudicatario, y que signifique la mantención del giro a través de una nueva figura, ya sea con la misma personalidad jurídica u otra distinta -sin configurarse una cesión de derechos y obligaciones derivadas del presente contrato-el proveedor deberá garantizar en la celebración de los actos correspondientes, el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Ministerio y la debida continuidad del servicio ofrecido.

t) Otras obligaciones del adjudicatario

Sin perjuicio de lo establecido en estas Bases de Licitación, serán obligaciones del adjudicatario, entre otras, las siguientes:

- Cumplir con las instrucciones que sean impartidas por el Ministerio a través de su contraparte técnica o quien lo subrogue o reemplace.
- Participar en las reuniones fijadas por el Ministerio a través de su contraparte técnica o su subrogante o reemplazante.
- El adjudicatario será plenamente responsable por el manejo financiero de sus actividades, sin que ello pueda influir en la calidad del servicio que se obligue a prestar al Ministerio.
- El adjudicatario será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de los servicios. El Ministerio no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dicho personal.
- Será de cargo y responsabilidad exclusiva del adjudicatario el pago de las remuneraciones, enterar las cotizaciones de seguridad social, el seguro obligatorio de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como el pago de los impuestos y otros que deriven de la relación laboral que éste tenga con sus trabajadores; de modo tal que el Ministerio no asume responsabilidad directa ni indirecta alguna por dichos conceptos.
- Será responsabilidad del adjudicatario la adopción de todas las medidas y elementos de seguridad que correspondan a la naturaleza del servicio, relevando de toda injerencia y responsabilidad al Ministerio. El Ministerio, podrá solicitar en cualquier momento que el adjudicatario le exhiba los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de índole laboral y previsional relativo a la o las personas asignadas a la prestación de los servicios materia de esta contratación, y la empresa estará obligada a proporcionarlos.
- Cumplir las demás obligaciones que imponen las Bases o el contrato.

En caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, tendrá la obligación de informar inmediatamente al Ministerio la modificación o el retiro de cualquiera de sus integrantes, el que no podrá ser reemplazado en caso alguno si hubiese reunido una o más características determinantes en la adjudicación.

v) Comportamiento ético del adjudicatario

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal del Órgano licitante, o cualquier regalia que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la Entidad licitante, debiendo observar el más alto estándar de probidad.

**ARTÍCULO 19: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.**

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación deberán informarse en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando el precio, el que deberá expresarse en pesos chilenos y sin impuestos (valor neto), en caso de que estos sean aplicables a lo ofertado, considerando todos los costos, gastos, imprevisto, utilidades e impuestos inherentes a la prestación objeto de la presente licitación.



El monto de la contratación no podrá exceder los **\$575.540.000-** (quinientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta mil pesos), impuestos incluidos, según corresponda, por la totalidad del servicio licitado.

Adicionalmente deberá presentarse, a través del portal, el detalle de oferta económica, que se acompaña como Anexo N° 1

El contrato asociado a los servicios requeridos es a suma alzada, por lo tanto debe contemplar el valor total, incluidos impuestos, según corresponda y todo otro costo directo o indirecto, previsible o imprevisible.

Las ofertas serán declaradas inadmisibles cuando superen el monto disponible exigido en el primer párrafo de esta cláusula.



## **ARTÍCULO 20: JUSTIFICACIÓN**

El programa de gobierno del presidente Gabriel Boric indica que *"Se impulsará una nueva gobernanza de salares para la gestión del litio, fomentando la participación de la industria, la academia y las comunidades, promoviendo la investigación e innovación. En particular, se promoverá la creación de una empresa nacional de litio que desarrolle una nueva industria nacional de este recurso estratégico, con protagonismo de las comunidades y agregando valor a la producción."*

Para la habilitación del programa de gobierno, en el año 2022 la Subsecretaría de Minería desarrolló una estrategia de trabajo enfocada en los grupos de interés asociados al Litio, a fin de implementar un proceso de diálogo (financiado con los fondos de CORFO del año 2022).

En abril de 2023, el gobierno de Chile presentó la Estrategia Nacional del Litio cuyo primer hito es el inicio de un proceso de diálogo y participación, que permita recoger las expectativas y propuestas de diversos actores, considerando a las comunidades indígenas, en torno al desarrollo de la industria del litio.

Con el objeto de llevar a cabo ese primer hito, se requiere contratar un servicio de asistencia técnica para el desarrollo del proceso de diálogo en el marco de la estrategia nacional del litio, que tome en cuenta el trabajo realizado por la Subsecretaría durante el 2022.

## **ARTÍCULO 21: SERVICIO REQUERIDO**

El servicio consistirá en la asistencia técnica para el desarrollo del proceso de diálogo en el marco de la Estrategia Nacional del Litio.

## **ARTÍCULO 22: OBJETIVOS**

### **a. Objetivo General**

Apoyar técnicamente al Ministerio de Minería a desarrollar la gestión operativa de la etapa de diálogo con partes interesadas, en el marco de la Estrategia Nacional del Litio.

### **b. Objetivos Específicos**

La propuesta del servicio deberá satisfacer los siguientes objetivos específicos establecidos a continuación:



1.- Analizar la información generada en el marco de la elaboración de los resultados de asesorías previamente realizadas por el Ministerio de Minería referida a grupos o mapas de actores y que serán entregadas al comienzo de la contratación al proveedor adjudicado.

2.- Apoyar en el desarrollo de un diagnóstico de escenario y reidentificación de actores relevantes, que permitan definir las características, mecanismos y técnicas factibles y más apropiadas para el programa de diálogo. Para efectuar dicha labor el Ministerio entregará la información de grupo o mapa de actores que posee en relación a la industria del litio.

3.- Asistir metodológica y operativamente el desarrollo de un programa de reuniones, talleres y/o iniciativas que permitan dialogar con los diversos actores ciudadanos sobre las propuestas de la Estrategia Nacional del Litio.

4.- Sistematizar, documentar y elaborar un informe final del proceso de diálogo en todas sus etapas, incluidas observaciones formales, actas de reuniones, y toda información atinente y relevante para el proceso.

### **ARTÍCULO 23: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO**

A continuación, se describen las actividades mínimas asociadas a los objetivos específicos que el servicio deberá realizar en el desarrollo del proyecto. La forma en que el servicio pretende dar cuenta de esta y otras actividades deberá ser explicada con detalle en la propuesta técnica y metodológica presentada al Ministerio de Minería.

#### **I. ACTIVIDADES**

**Objetivo específico N°1:** Analizar la información generada en el marco de los resultados de asesorías previamente realizadas por el Ministerio de Minería referida a grupos o mapas de actores.

- a) Recopilar y analizar la información elaborada como insumo del proceso, la cual será provista por la contraparte técnica.
- b) Identificar brechas de información existentes.
- c) Elaborar una planificación de actividades en base a los insumos levantados por servicios previos desarrollados en el Ministerio.

**Objetivo específico N°2:** Apoyar en el desarrollo de un diagnóstico de escenario y reidentificación de actores relevantes, que permitan definir las características, mecanismos y técnicas factibles y más apropiadas para el programa de diálogo.

- a) Elaboración de listado general de actores ciudadanos, a nivel nacional, regional, comunal y territorial. El listado deberá ser lo más completo posible y debe incorporar a todas las personas, grupos, organizaciones que se desea vincular directamente en el proceso. En esta tarea se deberá tener en consideración, además, las zonas geográficas previamente identificadas por el Ministerio, de forma tal que el proceso de identificación de público objetivo se enmarque en los territorios predefinidos.
- b) Focalización y categorización de actores. Esta actividad considerará, a partir del listado general de actores, llegar al nivel más específico posible para cada uno de los actores listados, concluyendo con una actualización de la base de datos (BD) de actores focalizados o público objetivo, identificados con información de contacto. Para la elaboración de la BD de actores focalizados, se deberá tener en consideración que su construcción se realizará en formato digital (Excel). La información se deberá utilizar con estricto apego a la ley 19.628 sobre protección de datos de carácter personal. Los campos a consignar serán: nombre persona natural/agrupación/organización; dirección; comuna; región; Correo electrónico; Fono. Agregando para el caso de agrupaciones y organizaciones: nombre representante; apellido paterno; apellido materno; cargo; correo electrónico representante; fono representante y fecha de última actualización de la información.

Posteriormente, se deberá presentar una propuesta de categorización de actores en categorías básicas.

**Objetivo específico N°3:** Asistir metodológica y operativamente el desarrollo de un programa de reuniones, encuentros, talleres y/o iniciativas que permitan dialogar con los diversos actores ciudadanos sobre las propuestas de la Estrategia Nacional del Litio

Las ofertas técnicas presentadas en esta licitación deberán contener una propuesta metodológica en la que se deberán precisar la cantidad de actividades de acuerdo a su naturaleza y las diferentes metodologías a utilizar. El desarrollo de todas las actividades deberá ser costeado íntegramente por el oferente. El Ministerio de Minería entregará una carta de patrocinio que permita gestionar salones de eventos/ o reuniones para el desarrollo de actividades con comunidades.

El servicio considera que el oferente realice y costee como mínimo lo siguiente:

- a) Elaboración del libreto de cada actividad.
- b) Confección y envío, vía correo electrónico o de manera presencial (según lo amerite), de materiales que den cuenta del cumplimiento de los objetivos del proceso de diálogo. Se convendrá con el oferente el listado de distribución y calendario de fechas para la distribución.
- c) Organización y desarrollo de 2 foros presenciales en Santiago, 2 foros presenciales en San Pedro de Atacama, 2 foros presenciales en Arica, 2 foros presenciales en Iquique y 2 foros presenciales en Copiapó, contemplando un total de 10 foros.
- d) Organización y desarrollo de un mínimo de 3 instancias de diálogo presencial en San Pedro de Atacama, 3 instancias en Arica, 3 instancias en Iquique, 3 instancias en Copiapó, y 3 instancias en Santiago. Es decir, un total de 15 instancias de diálogo.
- e) El desarrollo de los procesos descritos en el punto anterior deberá implicar, al menos, las siguientes actividades operativas, insumos y/o servicios a realizar por el oferente:
  - Diseño y distribución de la invitación de convocatoria del evento.
  - Confirmación de los asistentes (correo electrónico y telefónico).
  - Preparación logística de salón/lugar evento.
  - Arriendo de equipamiento técnico (amplificación básica, amplificación móvil, generador de corriente, notebook, micrófono inalámbrico, proyector multimedia, telón de 2x2 mts).
  - Compra de materiales como lápices, papelógrafos, plumones, post-it, credenciales, entre otros.
  - Servicio de alimentación tipo coffee break.
  - Registro documental/fotográfico del desarrollo de los eventos, para esto el oferente deberá hacer una propuesta.
  - Elaboración de formato de artículo/documento de trabajo/minuta informativa o a sugerir, que permita ser ampliamente difundido y comprendido por los participantes.
  - Acreditación de invitados/participantes.
  - Entrega de formularios de observaciones/consultas.
- f) Generación de al menos dos materiales audiovisuales (videos/flash u otra propuesta a convenir) de no más de 7 minutos con el contenido de cada foro e instancia de diálogo. El material creado para este fin será difundido en la ejecución de las actividades presenciales, desarrolladas en el marco de este servicio y posteriormente por la página web del ministerio.
- g) Confeccionar material info-educativo necesario para el proceso, incluyendo al menos 5000 (cinco mil) ejemplares pudiendo ser: dípticos/trípticos o polidípticos. Este material deberá estar disponible en formato digital para su distribución en la página web del ministerio. Se debe incluir el diseño, redacción, impresión y plisado. El contenido debe abordar a lo menos, los aspectos generales de la Estrategia Nacional del Litio y la importancia del diálogo. El Ministerio entregará contenidos en formato digital al proveedor adjudicado para diseño. El proveedor deberá entregar



copia de prueba a color para visto bueno. Se requiere que el papel a utilizar en la confección sea certificado ambientalmente.

Todos los servicios que se requieran para cada actividad deberán ser revisados y aprobados por la contraparte técnica del Ministerio previo al inicio de cada actividad. Dado esto, el oferente deberá tener la flexibilidad necesaria para cambiar sus propuestas en caso de que así sea solicitado, con sujeción al valor ofertado del servicio.

El desarrollo de todas las actividades deberá ser costeado íntegramente por el oferente, incluyendo los servicios de alimentación y materiales que sean necesarios.

El Ministerio de Minería entregará una carta de patrocinio que permita gestionar salones de eventos o reuniones para el desarrollo de actividades con comunidades.

**Objetivo específico N°4:** Sistematizar, documentar y elaborar un informe final del proceso de diálogo en todas sus etapas, incluidas observaciones formales, actas de reuniones, y toda información atinente y relevante para el proceso.

El oferente deberá confeccionar al menos:

- a) Un documento de informe final sobre el proceso de diálogo, en formato ejecutivo, para fines de difusión. Este no deberá superar las 6 carillas hoja tamaño carta. El documento deberá contar con visto bueno de la contraparte técnica y se entregará en formato Word.
- b) Un documento de informe final detallado, sobre el proceso de diálogo, que incluirá el registro de todo el proceso, incluyendo: detalle de las actividades desarrolladas, estadísticas de participantes con perspectiva de género, principales opiniones evidenciadas, medios de verificación (listas de asistencia, material info-educativo, registro fotográfico, bases de datos, etc.). Los contenidos del informe serán consensuados entre la contraparte y el oferente, el informe final debe prepararse en formato papel y digital en formato Word y PDF. El oferente deberá entregar versión borrador del documento, para su visto bueno y hacer una presentación final del mismo.
- c) Digitación y sistematización de las observaciones/consultas de los y las participantes que se presenten durante el proceso
- d) Toda documentación adicional será previamente acordada por escrito con el oferente.

## II. PROPUESTA METODOLÓGICA

Las ofertas técnicas presentadas en esta licitación deberán contener una propuesta metodológica en que se deberán precisar la cantidad de actividades de acuerdo con su naturaleza y las diferentes metodologías a utilizar.

La propuesta deberá incluir como mínimo:

- a) Propuesta metodológica para el desarrollo de las actividades listadas en la sección anterior, que incluya desarrollo de temas a abordar distintos en cada instancia, expositores/panelistas.
- b) Desarrollo de guión metodológico para cada actividad, con sus respectivos moderadores/conductores conforme al diseño de la actividad.
- c) Sistematización de observaciones/consultas recepcionados en las actividades.
- d) Foros Presenciales: 2 foros presenciales en Santiago, 2 foros presenciales en Arica, 2 foros presenciales en Iquique, 2 foros presenciales en San Pedro de Atacama y 2 foros presenciales en Copiapó, contemplando un total de 10 foros.
- e) Cómo mínimo, las siguientes instancias de diálogo presencial: 3 instancias de diálogo presencial en San Pedro de Atacama, 3 instancias en Arica, 3 instancias en Iquique, 3 instancias de diálogo presencial en Copiapó, y 3 instancias de diálogo presencial en Santiago. Es decir, un total de 15 instancias de diálogo.
- f) Instancias de diálogo virtual que se puedan establecer en el desarrollo del servicio, las cuales serán acordadas por escrito con el oferente.

- g) Programa de trabajo detallado, indicando actividades y plazos de ejecución por actividad para los hitos señalados en los objetivos estratégicos.
- h) Carta Gantt que deberá indicar detalladamente todos los trabajos o actividades específicos a desarrollar, identificado la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación (HH), fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de estas. La carta Gantt deberá contemplar las reuniones de coordinación con la contraparte técnica, así como la presentación de los informes.
- i) Propuesta de otras actividades que considere útiles para el logro de los objetivos.
- j) Requerimientos de apoyo de la contraparte técnica del Ministerio

#### **ARTÍCULO 24: PRODUCTOS Y PLAZOS**

El plazo de ejecución del servicio comenzará a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba la contratación, y se extenderá por un **plazo máximo de 155 días corridos**. Se deja establecido que los días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, y por razones de buen servicio, cabe destacar que el oferente seleccionado puede comenzar la ejecución de las prestaciones objeto del contrato desde la fecha de su suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin embargo, los pagos correspondientes, así como su vigencia, quedarán suspendidos y supeditados a la total tramitación de la correspondiente resolución aprobatoria.

Respecto de los plazos de entregables y sus hitos de pago, estarán supeditados a los entregables que satisfaga el cumplimiento de los objetivos específicos identificados en las bases técnicas de la presente licitación.

Al respecto, se debe contemplar la siguiente calendarización de entregables basándose en las actividades contempladas en el artículo anterior de las presentes Bases Técnicas:

HITOS DE ENTREGA	DÍA ENTREGA	% HITO DE PAGO
OE1: Informe que contenga el análisis de la información generada en el marco de la elaboración de los resultados de asesorías previamente realizadas por el Ministerio de Minería referida a grupo o mapas de actores. OE2: Informe que contenga, en todas las acciones de apoyo, el desarrollo de un diagnóstico de escenario y reidentificación de actores relevantes, que permitan definir las características, mecanismos y técnicas factibles y más apropiadas para el programa de diálogo.	Ambos informes se deben entregar al día 20 corrido contado desde el inicio de la contratación.	50%
OE3: Asistir metodológica y operativamente el desarrollo de un programa de reuniones, talleres y/o iniciativas que permitan dialogar con los diversos actores ciudadanos sobre las propuestas de la Estrategia Nacional del Litio. De cada instancia se deberán entregar informes y/o reportes del cumplimiento del citado programa.	El/los informe/s o reportes que den cuenta de la ejecución de todas las actividades deben entregarse al día 140 corrido contados desde el inicio de la contratación.	40%
OE4: Sistematizar, documentar y elaborar un informe final del proceso de diálogo en todas sus etapas, incluidas observaciones formales, actas de reuniones, y toda información atingente y relevante para el proceso	El informe final debe entregarse al día 150 corrido contados desde el inicio de la contratación.	10%

En caso de existir observaciones de parte del Ministerio, a cada uno de los informes, se entregarán dentro de los 5 días corridos siguientes a ser recibidos, cuyas observaciones, en caso de existir, deberán ser subsanadas por el Oferente dentro de los siguientes 5 días corridos, por tanto, se debe contemplar en la programación requerida para este servicio.

## **ARTÍCULO 25: PERFIL DEL OFERENTE**

Se requiere que el oferente tenga un perfil especializado en el ámbito de la participación en proyectos de diseño, coordinación y/o ejecución de procesos de consultas públicas, procesos de consultas indígenas, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o de políticas públicas. Esta circunstancia será evaluada debiendo acreditarse la experiencia con los respectivos medios de verificación.

En términos específicos, se requiere que la propuesta contemple un/a jefe/a de proyecto y un equipo de profesionales que **cumpla con las características que se describirán a continuación, y que adjunten a su propuesta los medios de verificación.**

Todos los integrantes del equipo de trabajo, tanto la jefatura como los profesionales, deberán tener residencia permanente en Chile, de manera tal que puedan realizar sus funciones en forma presencial el 100% del tiempo que dedicarán a este servicio. Tanto la jefatura del proyecto, como su equipo deben acudir presencialmente a los foros y diálogos.

### **I. DEL JEFE/A DE PROYECTO**

El/la jefe/a de proyecto debe contar con título profesional de preferencia Sociólogo/a, Antropólogo/a, Geógrafo/a, u otro relacionado con las ciencias sociales otorgados por una universidad o institución reconocida por el Estado. Asimismo, debe contar con estudios en materias de procesos de consulta pública, procesos de consulta indígena, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares impartidos por una universidad o institución reconocida por el Estado.

Los títulos y estudios deben estar debidamente acreditados, esto es, mediante certificado de título, o certificado de estudio, que acrediten su realización por parte de la citada jefatura.

Asimismo, el oferente debe adjuntar el Currículum Vitae (CV) del jefe/a de proyecto.

### **II. DEL EQUIPO DE TRABAJO**

El oferente deberá presentar un equipo principal de trabajo compuesto por un mínimo de ocho (8) profesionales.

6 (seis) de ellos deben poseer títulos profesionales de Sociólogo/a, Antropólogo/a, Geógrafo/a, Periodista u otra relacionada con las ciencias sociales otorgados por una universidad o institución reconocida por el Estado.

Los 2 (dos) integrantes restantes deben cumplir con los siguientes perfiles:

- i. Uno (1) debe poseer el título de abogado/a -que debe ser acreditado mediante el respectivo certificado- y contar con diplomado, magister o doctorado en procesos de participación ciudadana, en procesos de consulta indígena, en procesos de evaluación ambiental o gestión ambiental, derecho indígena o similares. Los estudios o grados académicos deben estar debidamente acreditados mediante la entrega de los respectivos certificados emitidos por una universidad o institución reconocida por el Estado.
- ii. Uno (1) debe poseer el título de ingeniero, administrador público o similar que ejerza la función de administrador o gerente de contrato, el que será responsable de realizar informes de gestión de los servicios contratados, seguimiento y control de indicadores de desempeño, emitir reportes de las actividades en terreno, y todas las demás relacionadas con el objeto del contrato a petición de la contraparte designada por el



Ministerio de Minería. Su título profesional debe estar acreditado mediante el certificado emitido por una universidad o institución reconocida por el Estado.

Asimismo, el oferente deberá adjuntar el Curriculum Vitae (CV) de cada uno de los integrantes del equipo.

El oferente deberá presentar el equipo de trabajo en su oferta técnica, identificando:

- Las labores que desarrollará cada uno de ellos.
- Indicar las horas comprometidas por cada etapa de los servicios de forma individual, y que deberán corresponder a profesionales distintos.

### III. CONTRAPARTE TÉCNICA

El/la jefe/a de proyecto y un integrante del equipo de profesionales que designe el jefe de proyecto, dentro de la ejecución de la contratación, deberá asistir a reuniones de seguimiento y avance con la contraparte técnica que designe el Ministerio de Minería, para así asegurar el buen desarrollo y desempeño del servicio

Dichas reuniones serán definidas de mutuo acuerdo, con un mínimo de una reunión semanal, presencial. Para ello el jefe/a de proyecto y algún integrante deberá estar disponible para reunirse con dicho equipo a fin de dar cuenta del avance del servicio, y hacer seguimiento a la misma, en la que deberá dar cuenta de los resultados preliminares que se han obtenido, recibir retroalimentación, como también informar del estado de avance del trabajo.

Se deja constancia que el oferente no podrá modificar el equipo de trabajo originalmente ofertado, salvo autorización expresa otorgada previamente por parte del Ministerio a través de su contraparte técnica. Asimismo, solo se autorizará la modificación siempre y cuando el reemplazante propuesto tenga, a juicio del Ministerio, similar o mayor experiencia y capacidades que el miembro del equipo cuyo reemplazo se ha solicitado.

El oferente deberá ejecutar los servicios de manera coordinada con la contraparte técnica del Ministerio y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior, sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objetivo de los servicios.

En todo momento, el oferente deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la contraparte técnica del Ministerio. A menos que se acuerdo por escrito entre las partes de otra manera, a las reuniones deberá siempre asistir, por parte del oferente, el/la jefe/a de proyecto.



**ANEXO N° 1**  
**OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ASISTENCIA**  
**TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DIÁLOGO EN EL MARCO DE**  
**LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO".**

El contrato asociado a los servicios requeridos es a suma alzada, por lo tanto, debe contemplar el valor total, incluidos impuestos, si proceden, y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.

<b>Nombre o Razón Social del Oferente</b>	
<b>Contacto del Oferente (Email y N° Telefónico)</b>	
<b>Nombre Completo de Persona Natural o del Representante Legal:</b>	
<b>Contacto de Persona Natural o Representante Legal (Email y N° Telefónico)</b>	
<b>Fecha:</b>	

<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DIÁLOGO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO".</b>	<b>PRECIO EN PESOS CHILENOS</b>
<b>COSTO TOTAL SIN IMPUESTOS</b> (VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a> COMO OFERTA ECONÓMICA)	
<b>IMPUESTOS*</b>	
<b>COSTO TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS</b>	

---

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente



**ANEXO N°2**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN**  
**DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DIÁLOGO**  
**EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO".**

<b>NOMBRE Y RUT DEL OFERENTE:</b>	
-----------------------------------	--

Indique el número de prestaciones de servicios de diseño, coordinación y ejecución de procesos de consultas públicas, procesos de consultas indígenas, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o de políticas públicas	
--	--

<b>Nombre del Proyecto/Estudio</b>		
• Resumen descriptivo		
• Duración (meses)	Meses	
• Fecha de realización (desde / hasta)		
• Nombre de empresa contratante		
• Respaldo documental para validar la experiencia de acuerdo a lo dispuesto en el Subcriterio: Experiencia del oferente de las bases de licitación.		
• Link del Estudio o Proyecto (si existe)		
• Identificación de referencia del cliente, quien pueda dar referencias de su realización	Nombre:	
	Correo:	
	Teléfono	

Repita la tabla anterior para cada uno de los proyectos que desea presentar.

**Cabe destacar que se deben incorporar, en conjunto con la oferta, aquellos documentos que respalden y acrediten lo informado.**

\*Revise lo dispuesto en las bases de licitación respecto a este criterio y este anexo.

\_\_\_\_\_  
Firma(s) representante(s) legal(es) del Oferente

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**ANEXO N°3  
EXPERIENCIA DEL JEFE/A DE PROYECTO  
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ASISTENCIA TÉCNICA  
PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DIÁLOGO EN EL MARCO DE LA  
ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO".**

<b>NOMBRE Y RUT DEL OFERENTE:</b>	
-----------------------------------	--

<b>JEFE/A DE PROYECTO</b>	Deberá cumplir con la descripción indicada para el Jefe/a de Proyecto en el artículo denominado "Experiencia Jefe/a de Proyecto" de las bases técnicas.
---------------------------	---

Indique el número de proyectos relacionados a su participación en proyectos de diseño, coordinación y ejecución de procesos de consultas públicas, procesos de consultas indígenas, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o de políticas públicas.	
--	--

<b>Nombre del Proyecto/Estudio</b>		
• Resumen descriptivo		
• Duración (meses)	Meses	
• Fecha de realización (desde / hasta)		
• Nombre de empresa contratante		
• Link del Estudio o Proyecto (si existe)		
• Respaldo documental para validar la experiencia profesional de acuerdo a lo dispuesto en el "Subcriterio: Experiencia Jefe/a de Proyecto" de las bases de licitación.		
• Identificación de referencia del cliente, quien pueda dar referencias de su realización	Nombre:	
	Correo:	
	Teléfono	

Repita la tabla anterior para cada uno de los proyectos que desea presentar.

**Cabe destacar que se deben incorporar, en conjunto con la oferta, aquellos documentos que respalden y acrediten lo informado.**

\*Revise lo dispuesto en las bases de licitación respecto a este criterio y este anexo.

\_\_\_\_\_  
Firma(s) representante(s) legal(es) del Oferente

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**ANEXO N°4**  
**EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA**  
**CONTRATACIÓN DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL**  
**PROCESO DE DIÁLOGO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL**  
**LITIO".**

<b>NOMBRE Y RUT DEL OFERENTE:</b>	
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	Deberá cumplir con la descripción indicada para cada integrante del Equipo de Trabajo en el artículo denominado "Experiencia del Equipo de Trabajo" de las bases.

Indique el número de años de experiencia y de participaciones en proyectos de diseño, coordinación, ejecución de procesos de consultas públicas, procesos de consultas indígenas, diálogos ciudadanos, procesos de participación ciudadana o similares, a nivel nacional, regional, comunal o local, y cuyo objeto hayan sido la discusión de instrumentos, programas o de políticas públicas.	
--	--

<b>Nombre del Proyecto/Estudio</b>	
• Resumen descriptivo	
• Duración (meses)	Meses
• Fecha de realización (desde / hasta)	
• Nombre de empresa contratante	
• Respaldo documental para validar la experiencia profesional de acuerdo a lo dispuesto en el Subcriterio: Experiencia Equipo de Trabajo de las bases de licitación.	
• Link del Estudio o Proyecto (si existe)	
• Identificación de referencia del cliente, quien pueda dar referencias de su realización	Nombre:
	Correo:
	Teléfono

Repita la tabla anterior para cada uno de los proyectos que desea presentar, y para cada integrante del equipo de trabajo.

**Cabe destacar que se deben incorporar, en conjunto con la oferta, aquellos documentos que respalden y acrediten lo informado.**

\*Revise lo dispuesto en las bases de licitación respecto a este criterio y este anexo.

\_\_\_\_\_  
 Firma(s) representante(s) legal(es) del Oferente

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 5**  
**IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ASISTENCIA**  
**TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DIÁLOGO EN EL MARCO**  
**DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO".**

<b>Nombre o Razón Social del Oferente</b>	
<b>RUT del Oferente</b>	

El oferente podrá comprometer la ejecución de las actividades adicionales a aquellas exigidas en las bases técnicas.

Para sistematizar las actividades se le solicita al oferente rellenar la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Justificación y relación con objetivos específicos y/o actividades en bases técnicas	Cuantificación horas adicionales de trabajo

Agregar cuantas filas sean necesarias.

Esta página deberá ser la primera del documento firmada correctamente por el representante legal tal como indica más abajo

---

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente



**ANEXO N° 6**  
**DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**  
**“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE DIÁLOGO**  
**EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO”.**

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPETADO EXCLUSIVAMENTE POR  
 PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN  
 TEMPORAL DE PROVEEDORES)

**Nombre de la Unión Temporal de Proveedores**  
 (UTP):.....

**Integrantes de la UTP:**

N°	Razón Social	RUT/Identificador de la empresa en país de origen
1		
2		
3		

**Criterios Técnicos:**

En esta sección, el oferente bajo Unión Temporal de Proveedores debe indicar a cuál de sus integrantes se debe considerar en cada uno de los criterios de evaluación, completando dentro del recuadro correspondiente el R.U.T. y la razón social de ésta(s) empresa(s). En el caso de que el oferente solicite en este formulario realizar la evaluación de un mismo criterio para dos o más integrantes de su representada (UTP), se evaluará el criterio como un promedio simple entre las puntuaciones obtenidas.

Criterio de Evaluación	Razón Social	RUT

**FIRMA**

**FECHA**



**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL**  
**PROCESO DE DIÁLOGO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO**

..... de ..... de 2023.-

<b>Nombre o Razón Social del Oferente</b>	
<b>RUT del Oferente</b>	

Yo, Don/ña....., Cédula Nacional de Identidad número ....., domiciliado/a en ..... en representación del oferente ya individualizado declaro bajo juramento, para efectos de la participación en la licitación pública para la contratación del servicio "asistencia técnica para el desarrollo del proceso de diálogo en el marco de la estrategia nacional del litio" que no existe actualmente ni ha existido ningún vínculo contractual con empresas relacionadas a la industria de la minería no metálica de litio en nuestro país en los últimos seis (6) meses contados desde la suscripción de la presente declaración. Además, el oferente no posee pertenencias mineras en salares y/o lagunas salinas, así como tampoco acciones ni participación en empresas productoras de litio.

<b>Firma y huella dactilar</b>	
<b>Nombre oferente/representante legal</b>	
<b>RUT</b>	



3°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
- MINISTRA  
**MARCELA HERNANDO PÉREZ**  
Ministra de Minería

  
  
  
XGB/JIA/PAB/RRB/ANC/CP/RCG/ABOGADO

**Distribución**

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- División de Desarrollo Sostenible
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Adquisiciones
- Unidad de Gestión Documental

